



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho el presente proceso de restitución de tenencia, junto con el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante desiste de la demanda, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. _____
PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	PIEDAD MONTAÑO RAMÍREZ C.C. 31.207.282 JESUS ALFREDO MAYOLO TENORIO C.C. 14.934.014
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00171-00

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de Secretaría, y leído el escrito por medio del cual se presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda por pago total del contrato, de conformidad con lo establecido en los Art. 314 y 316 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda que el apoderado judicial dela parte demandante hace.

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior declarar terminada la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO propuesta por BANCO DAVIVIENDA, en contra de PIEDAD MONTAÑO RAMÍREZ Y JESÚS ALFREDO MAYOLO TENORIO.

TERCERO: Sin costas en esta instancia por haberlo acordado asía las partes.

CUARTO: archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en los libros y del sistema justicia siglo XXI

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

ASANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA